

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Promoción de la Imagen Institucional del PECH
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE CRISIS PARA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

1. FINALIDAD PÚBLICA



Firmado digitalmente por CABRERA
CARLOS Jhon Jhonatan FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.04.2024 18:16:32 -05:00

El Proyecto Especial Chavimochic (PECH), como parte de su Plan Operativo, tiene previsto ejecutar diversas actividades para mejorar sus servicios y llevar a cabo la ejecución del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa. En este contexto, se hace necesario desarrollar nuevos enfoques de comunicación y visibilidad mediática con el fin de informar a la ciudadanía sobre las actividades y proyectos que el PECH lleva a cabo. Además, es esencial contar con un servicio de consultoría de imagen institucional y gestión de crisis para garantizar una comunicación efectiva y una respuesta adecuada ante posibles situaciones que puedan afectar la reputación del proyecto.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. El Proyecto Chavimochic es un sistema de irrigación ubicado en la costa norte del Perú que se extiende en gran parte de la costa de la Región La Libertad en las provincias de Virú, Trujillo y Acope. Fue creado mediante Ley N° 16667, el 21 de julio de 1967.
- 2.2. Su infraestructura mayor construida en sus etapas I y II, ha permitido incorporar más de 26,100 ha nuevas en los intervalles entre el río Santa y el río Moche; además de mejorar el riego de 28,263 ha en los valles de Chao, Virú y Moche (17,948 ha mejoradas Etapa I y 10,315 ha mejoradas Etapa II).
- 2.3 Para el servicio especializado en consultoría de Imagen Institucional y Gestión de Crisis para el año 2024, se cuenta con una asignación presupuestal, requiriendo contar con un profesional en Ciencias de la Comunicación para el desarrollo de estrategias efectivas, con la finalidad de fortalecer la imagen del PECH, así como de gestionar de manera adecuada posibles situaciones de crisis.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de imagen institucional y gestión de crisis para el Proyecto Especial Chavimochic (PECH), con el fin de fortalecer la imagen institucional, prevenir y gestionar crisis de manera eficiente e informar a la ciudadanía sobre las actividades y proyectos del PECH.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades para realizar son:



Firmado digitalmente por CABRERA
CARLOS Jhon Jhonatan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2024 14:22:21 -05:00

- Evaluación de la imagen actual de la Entidad.
- Identificación de puntos fuertes y áreas de mejora.
- Creación de mensajes clave para mejorar la proyección del PECH.
- Elaboración de planes o programas de comunicación interna y externa.
- Definición de canales de comunicación adecuados.
- Elaboración de planes de gestión de crisis para el PECH.
- Coordinación de equipos de respuesta.
- Elaboración de contenido mediante plataformas de edición y de presentación (Adobe Creative Cloud, Filmora, Prezi, Genially y Capcut). Corresponderá al proveedor asumir todo costo que implique la suscripción a los programas especializados en mención.
- Generación de KPI's en el programa Adobe Illustrator.
- Manejo de la comunicación durante situaciones de emergencia o urgencia.
- Seguimiento de la percepción pública de la Entidad.
- Respuesta rápida a comentarios y situaciones de crisis en redes sociales.
- Identificación de tendencias y temas relevantes.
- Creación de manual de protocolos de comunicación.
- Preparación de portavoces para entrevistas y apariciones públicas.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Bachiller en Ciencias de la Comunicación.

Requisitos/Capacitaciones

- Persona Natural.
- Contar con RNP vigente.
- Estudios del Idioma Inglés a nivel intermedio.
- Capacitación en programas de diseño vectorial y videos.
- Capacitación en ofimática nivel avanzado.

Experiencia

- Experiencia General Laboral no menor de tres (3) años en el sector público o privado.
- Experiencia Específica Laboral: Responsable, Coordinador, Asesor o Asistente en Imagen Institucional o comunicaciones en entidades públicas o privadas en un periodo no menor a dos (02) años.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

7. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del Consultor, y solo en caso de ser necesario la sede del Proyecto Especial Chavimochic para coordinación.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de doscientos veinte (220) días calendario, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o notificada a Orden de Servicio.

10. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son ocho (08), constituidos por informes de acuerdo con las actividades señaladas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 20 días de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 50 días de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 80 días de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 110 días de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- **Entregable 05:** Será presentado hasta los 140 días de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- **Entregable 06:** Será presentado hasta los 170 días de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- **Entregable 07:** Será presentado hasta los 200 días de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- **Entregable 08:** Será presentado hasta los 220 días de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.



Firmado digitalmente por CABRERA
CARLOS Jhon Jhonatan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2024 14:22:34 -05:00



Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor/consultor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

11. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la Gerencia, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en 08 armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El consultor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

13. CONFIDENCIALIDAD

El consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.



Firmado digitalmente por CABRERA
CARLOS Jhon Jhonalan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2024 14:22:51 -05:00

15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

16. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.



Firmado digitalmente por CABRERA
CARLOS Jhon Jhonatan FAU
20440374248.pdf
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.05.2024 14:23:04 -05:00



- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Consultor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

19. SANCIONES

El consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por CABRERA
CARLOS Jhon Jhonatan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2024 14:23:22 -05:00

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

23. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

24. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor/consultor realice la prestación de servicios.

25. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 29 de abril de 2024



Firmado digitalmente por CABRERA
CARLOS Jhon Jhonatan FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2024 18:16:21 -05:00

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usaria

